

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12876

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de febrero de 2025 (BOIB núm. 22, de 18 de febrero de 2025) se nombró personal estatutario fijo a las personas que habían superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera del Servicio de Salud y se adjudicaron las plazas correspondientes.
2. De conformidad con el punto 23.4 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, el 27 de marzo de 2025 tuvo lugar un acto público en el salón de actos del Hospital Universitario Son Espases para adjudicar las plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera.
3. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de julio de 2025 (BOIB núm. 86, de 5 de julio de 2025) se nombró personal estatutario fijo a las personas que habían superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera del Servicio de Salud y se adjudicaron las plazas correspondientes que quedaron vacantes tras el acto público. Una vez vencido el plazo de un mes para la toma de posesión de dichas plazas quedó una plaza vacante sin cubrir en el Hospital Can Misses (Ibiza).
4. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de septiembre de 2025 (BOIB núm. 125, de 18 de septiembre de 2025) se nombró personal estatutario fijo y se adjudicó la plaza a las personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero/enfermera del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de dicha plaza en el Hospital Can Misses (Ibiza).
5. Una vez vencido el plazo de un mes para la toma de posesión de dicha plaza ha quedado una plaza vacante sin cubrir en el Hospital Can Misses (Eivissa).

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El artículo 32 y los concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
3. El artículo 62 y los concordantes del Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. El artículo 13 y los concordantes del Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.



5. La disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, sin perjuicio de aplicar la disposición adicional decimotercera del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares, corregido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2022 y modificado por la disposición final sexta de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares.

6. La disposición final primera del Decreto Ley 5/2025, de 16 de mayo, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de capitalidad de Palma y Eivissa, de Menorca Reserva de Biosfera y de transporte interinsular de residuos de Formentera a Ibiza por la que se modifica del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, (BOIB núm. 62, de 17 de mayo de 2025).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría enfermero/enfermera del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la persona que figura en el anexo 1 de esta resolución.

Este nombramiento está sujeto al hecho de que la persona que no haya acreditado el requisito del nivel B2 de conocimientos de catalán y que esté en servicio activo en la fecha de vencimiento del plazo para presentar solicitudes en el Servicio de Salud de las Islas Baleares en esta misma categoría profesional está obligada a acreditar este nivel en el plazo de cuatro años a contar a partir de la fecha límite de finalización de los procesos selectivos derivados de las ofertas públicas de estabilización.

La falta de acreditación del nivel de conocimientos de catalán exigidos para el acceso dentro de este plazo de cuatro años supondrá la imposibilidad de participar en los procedimientos de promoción interna o de provisión, ordinarios o extraordinarios, hasta que se obtenga el nivel de catalán exigido, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Adjudicar la plaza, según se indica en el anexo 2, a la candidata que ha superado las pruebas selectivas, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con la petición que ha efectuado y la puntuación que ha obtenido en el proceso selectivo.

3. Determinar que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y que perderán el derecho a tomar posesión de la plaza las personas que no se incorporen al destino correspondiente dentro de dicho plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.

4. Establecer que, antes de tomar posesión de la plaza, cada adjudicatario ha de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo en el sector público ni que lleva a cabo ninguna actividad de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En caso de que lleve a cabo una segunda actividad —incluidas las de carácter profesional—, tiene la obligación de declararlo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

5. Determinar que, de acuerdo con el párrafo segundo de la base 24 de la convocatoria, las personas que hayan obtenido un destino definitivo no pueden participar en ningún concurso de provisión de plazas durante un plazo mínimo de dos años a contar desde el día en que hayan tomado posesión de la plaza, excepto que en una primera convocatoria haya quedado desierta.

Asimismo, durante el mismo periodo de dos años no podrán concederse comisiones de servicios a los adjudicatarios. Excepcionalmente, esta prohibición quedará sin efecto cuando exista una necesidad asistencial acreditada debidamente.

6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 11 de noviembre de 2025)

La directora de Coordinación Administrativa

Catalina Maria Reynés Llobera

Por suplicencia (art. 27.1 Decreto 79/2023)

(BOIB núm. 109, de 5 de agosto, de 2023)

ANEXO 1

Lista de nombramientos de personal estatutario fijo de la categoría enfermero/enfermera, por orden de prelación

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
***5611**	Jiménez Gracia, Cristina Lucía

ANEXO 2

Lista de adjudicación de plazas de la categoría enfermero/enfermera, por orden de prelación

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	Descripción
***5611**	Jiménez Gracia, Cristina Lucía	Hospital Can Misses (Ibiza)

